

DKEK 800 y DKEK 1.000, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK 400, DKEK 500, DKEK 600, DKEK 800 y DKEK 1.000, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0142 a R-0145.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

189

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el radiador marca «Hergom», modelo 650/3, fabricado por «Industrias Hergom, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Industrias Hergom, S. A.», para la homologación de su radiador marca «Hergom», modelo 650/3, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el radiador marca «Hergom», modelo 650/3, fabricado por la Empresa «Industrias Hergom, S. A.», en su fábrica de Soto de la Marina (Santander), con el número de homologación R-0149 (radiador de hierro fundido).

Segundo.—Para este modelo se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

190

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3, fabricados por «Calortécnica», de Lecumberri (Navarra).**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Calortécnica, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3 de chapa acero, fabricados por la Empresa «Calortécnica, S. A.», en su fábrica de Lecumberri (Navarra) con los números de homologación R-0120 a R-0124.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

191

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800, DK-1000, fabricados por «Europea de Calefacción, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800 y DK-1000, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española de Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800 y DK-1000 de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0134 a R-0141.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

192

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, fabricados por «Calortécnica», de Lecumberri (Navarra).**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Calortécnica, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Calortécnica, S. A.», en su fábrica de Lecumberri (Navarra), con los números de homologación R-025 a R-0133.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

193

**RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30-1980, promovido por «Pierre Fabre, S. A.», contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 30-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «BOPI» de 18 de diciembre de 1978, que deniega a «Pierre Fabre, S. A.», la inscripción en España de la marca internacional 431.072, «Briem», en cuanto se refiere a